REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE FAMILIA

Bogotá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **SUCESIÓN de AGRIPINA DÍAZ SÁENZ** (Ap. Auto.). Rad. 009-2016-00827-02.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto del nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dado al cúmulo de asuntos que han requerido evacuación de este despacho, y en orden a concluir la elaboración de la decisión que pone fin a la alzada.

En firme esta providencia, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado